ESTADO LIBRE ASOCIADODE PUERTO RICO

19na. Asamblea 4ta. Sesión

Legislativa Ordinaria

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

# R. de la C. 844

7 DE OCTUBRE DE 2022

Presentada por el representante *Ferrer Santiago, Varela Fernández, Cruz Burgos, Fourquet Cordero, Martínez Soto, Ortiz González*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

## RESOLUCIÓN

Para solicitarle al gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, que indulte a todas las personas que han sido convictas única y exclusivamente por posesión simple de cannabis y que actualmente estén cumpliendo su condena en una institución correccional, mediante sentencia suspendida, a través de Cortes de Drogas o que aún la tengan en su récord de antecedentes penales, a los fines de establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico que no se procesará a nadie por solamente incurrir en esa conducta y seguir la normativa federal establecida por el presidente de los Estados Unidos, Hon. Joseph R. Biden Jr., en la Orden Ejecutiva emitida el 6 de octubre de 2022 a esos fines; y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de octubre de 2022, el presidente de los Estados Unidos, Joseph R. Biden Jr., emitió una Orden Ejecutiva en la que indultó a todas las personas convictas por posesión simple de cannabis a nivel federal. El presidente Biden indicó que “nadie debería estar en la cárcel sólo por usar o poseer cannabis”. Según la Casa Blanca, actualmente no hay nadie en una prisión federal sólo por “posesión simple” de la droga, pero el indulto ayudará a miles de personas que fueron convictas por este delito, cumplieron su condena y actualmente tienen su récord criminal comprometido, lo que representa un obstáculo para alquilar una vivienda o conseguir un trabajo. Cabe destacar que el indulto no cubre las condenas por posesión de otras drogas, o por cargos relacionados con la producción o posesión de cannabis con la intención de distribuirla.

Al comunicar su decisión, el primer ejecutivo federal exhortó a todos los gobernadores a emular su decisión, ya que la mayor cantidad de convicciones por posesión simple de cannabis ocurren a nivel estatal. “Así como nadie debería estar en una prisión federal únicamente por la posesión de cannabis, nadie debería estar en una cárcel local o prisión estatal por ese motivo tampoco”, manifestó el presidente Biden.

A nivel local, el mismo día que el mandatario estadounidense emitió esta proclama presidencial, el gobernador Pedro R. Pierluisi Urrutia indicó que favorece la determinación del presidente Biden pero que está en contra de encarcelar a los usuarios de cannabis, pues “su enfoque para estos casos es primordialmente salubrista”, expresó la secretaria de Prensa de La Fortaleza, Sheila Angleró Mojica. Asimismo, informó que “conforme a la información provista por el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), al 17 de agosto de 2022 no habían confinados en nuestras instituciones carcelarias por posesión simple de cannabis”.

No obstante, el Departamento de Justicia (DJ) sometió un informe en el que consigna que, en un periodo de cinco años, del 2016 al 2021, se radicaron 7,674 querellas por posesión simple de cannabis junto a otros delitos. Además, en información preliminar que el Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR) sometió a este Cuerpo Legislativo, se informó que tan solo en el 2021 hubo 222 arrestos solo por posesión simple de cannabis. Por consiguiente, con los datos brindados por el DJ y el NPPR, se establece que, en el 2021, de las 940 querellas radicadas, 222 fueron exclusivamente por posesión simple de cannabis como único delito. El Gobierno no ha precisado cuántos de estos arrestos culminaron en una convicción y si están cumpliendo o han cumplido la condena mediante sentencia suspendida o a través de un programa de Cortes de Drogas.

Por lo tanto, es necesario conocer cuál es el protocolo vigente del NPPR y el Departamento de Seguridad Pública (DSP) para atender situaciones relacionadas a la posesión simple de cannabis. Del mismo modo, es imperativo que el DCR certifique con los datos más actualizados al presente si hay personas encarceladas por posesión simple de cannabis y cuántas son, y si están cumpliendo su condena mediante sentencia suspendida o a través de un programa de Cortes de Drogas.

Es evidente que la política pública actual sobre las drogas en Puerto Rico ha fracasado por las pasadas décadas. La coyuntura histórica en la que nos encontramos hace meritorio buscar atemperar la legislación a la realidad actual, por lo cual la decisión del presidente Biden va en la dirección correcta y a nivel local debemos emularla. Igualmente, debemos adoptar como política pública que no se realicen arrestos, y mucho menos radicación de cargos, si una persona posee cannabis para consumo personal.

Una convicción única y exclusivamente por posesión simple de cannabis daña el récord de una persona y permanece en su certificado de antecedentes penales, lo que pudiera provocar que se le niegue el empleo, la vivienda u oportunidades educativas como resultado. Es importante aclarar que la solicitud hecha al gobernador mediante esta Resolución no busca indultos ni clemencias totales para personas que hayan sido convictas por posesión simple de cannabis y otros delitos adicionales. Este llamado es solamente para las personas cuya única falta en su récord penal es haber sido convictas solamente por posesión simple de cannabis y por más ningún otro delito. Al igual que el gobernador, apoyamos que se trabaje este tema desde el punto de vista salubrista, y no criminal, cuando son cantidades ínfimas de esta sustancia.

Por todo lo antes expuesto, y tomando como ejemplo la nueva política pública establecida a nivel federal, este la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le solicita al gobernador Pierluisi Urrutia que emule la decisión del presidente Biden e indulte a todas las personas cuya única falta en su récord penal sea una convicción por posesión simple de cannabis, a los fines de promulgar su enfoque salubrista para atender este tema y que se establezca como política pública del Estado que no se procesará a nadie por incurrir únicamente en esa conducta.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Para solicitarle al gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, que indulte a todas las personas que han sido convictas única y exclusivamente por posesión simple de cannabis y que actualmente estén cumpliendo su condena en una institución correccional, mediante sentencia suspendida, a través de Cortes de Drogas o que aún la tengan en su récord de antecedentes penales, a los fines de establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico que no se procesará a nadie por solamente incurrir en esa conducta y seguir la normativa federal establecida por el presidente de los Estados Unidos, Hon. Joseph R. Biden Jr., en la Orden Ejecutiva emitida el 6 de octubre de 2022 a esos fines.

Sección 2.- Para solicitarle al secretario del Departamento de Justicia (DJ), Hon. Domingo Emanuelli Hernández, que instruya a los y las fiscales del Ministerio Público a que, en el ejercicio de su discreción, no radiquen cargos criminales por el único delito de posesión simple de cannabis, para que dicha agencia enfoque sus limitados recursos en el procesamiento de delitos contra la vida, la integridad corporal, la indemnidad sexual, los derechos civiles, la propiedad, la seguridad colectiva, la corrupción gubernamental, el crimen organizado, la violencia de género, el maltrato de menores y personas envejecientes, el maltrato de animales, sus tentativas y otros delitos afines, según definidos en el Código Penal y la legislación especial.

Sección 3.-Para solicitarle al secretario del Departamento de Seguridad Pública (DSP), Hon. Alexis Torres Ríos, y al comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR), Antonio López Figueroa, que sometan, en un término no mayor de 10 días luego de la aprobación de esta Resolución, la cantidad oficial de arrestos hechos por el NPPR por posesión simple de cannabis en los últimos cinco (5) años.

Sección 4.-Para solicitarle a la secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), Hon. Ana Escobar Pabón, que certifique, en un término no mayor de diez (10) días luego de la aprobación de esta Resolución, la cantidad de confinados bajo la custodia del DCR, incluyendo los que están cumpliendo su condena mediante sentencia suspendida y a través del programa de Cortes de Drogas, por posesión simple de cannabis en los últimos cinco (5) años.

Sección 5.-Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada al gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, y al secretario del Departamento de Justicia, Hon. Domingo Emanuelli Hernández.

Sección 6.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.